

RESOLUCIÓN 21 DE 2012

(junio 5)

Diario Oficial No. 48.453 de 6 de junio de 2012

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

<NOTA DE VIGENCIA: Resolución derogada por el artículo [2](#) de la Resolución 23 de 2012>

Por la cual se corrigen unos recursos y sus correspondientes códigos en el anexo del decreto de liquidación del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2012.

Resumen de Notas de Vigencia

NOTAS DE VIGENCIA:

- Resolución derogada por el artículo [2](#) de la Resolución 23 de 2012, publicada en el Diario Oficial No. 48.459 de 12 de junio de 2012, 'Por la cual se corrigen unos recursos y sus correspondientes códigos en el anexo del decreto de liquidación del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2012'

LA DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL,

en uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo [18](#) del Decreto número 568 de 1996, y

CONSIDERANDO:

Que el Presidente de la República de Colombia en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, expidió el Decreto número [4970](#) del 30 de diciembre de 2011, “por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2012, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”;

Que de conformidad con el artículo [18](#) del Decreto número 568 de 1996, los recursos y sus correspondientes códigos de identificación que aparecen con los clasificadores en el Decreto de Liquidación y sus anexos son de carácter estrictamente informativo, por lo tanto la Dirección General del Presupuesto Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público podrá corregirlos, siempre que no se afecte el presupuesto de ingresos;

Que se requiere precisar el código de unas fuentes de financiación en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Ministerio de Defensa Nacional - Ejército, que no afecta el presupuesto de ingresos y sobre el cual el Departamento Nacional de Planeación conceptuó favorablemente en su Comunicación DIFP20122660001696 del 14 de mayo de 2012;

Que para la correcta ejecución se hace indispensable efectuar las correcciones de recursos necesarias, en concordancia con las normas citadas,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. CAMBIO DE RECURSO. <Resolución derogada por el artículo [2](#) de la Resolución 23 de 2012> Efectuar las siguientes correcciones a los recursos y sus

correspondientes códigos de identificación que aparecen con carácter informativo en el anexo del decreto de liquidación del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2012.

SECCIÓN 1501

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

UNIDAD: 150103

EJÉRCITO

PROGRAMA 111 CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR
SUBPROGRAMA 100 INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD
PROYECTO 121 CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN, REMODELACIÓN, RECONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y DOTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA LOGÍSTICA DEL EJÉRCITO A NIVEL NACIONAL

Dice:

RECURSO 16 FONDOS ESPECIALES \$20.000.000.000

Debe decir:

RECURSO 50 FONDO ESPECIAL DEFENSA NACIONAL \$20.000.000.000
PROYECTO 122 CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN, CONSOLIDACIÓN, REMODELACIÓN, RECONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y/O DOTACIÓN DE LAS UNIDADES ESTRATÉGICAS DEL EJÉRCITO A NIVEL NACIONAL

Dice:

RECURSO 16 FONDOS ESPECIALES \$11.000.000.000

Debe decir:

RECURSO 50 FONDO ESPECIAL DEFENSA NACIONAL \$11.000.000.000

ARTÍCULO 2o. VIGENCIA Y DEROGATORIA. <Resolución derogada por el artículo [2](#) de la Resolución 23 de 2012> La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 5 de junio de 2012.

El Director General del Presupuesto Público Nacional,

FERNANDO JIMÉNEZ RODRÍGUEZ.

Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.
Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores
ISSN 2256-1633
Última actualización: 31 de marzo de 2018

